

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

12378 *Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Universidad de Girona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Lluís Torres Llinàs.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada por Resolución de la Universitat de Girona para juzgar una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por resolución de 19 de septiembre de 2016 («BOE» de 11 de octubre de 2016), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, así como en el (ACORD GOV/94/2011, de 7 de junio, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Girona, y se dispone la publicación de su texto íntegro «DOGC» número 5897, de 9 de junio de 2011).

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universidad de Girona (ACORD GOV/94/2011, de 7 de junio, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Girona y se dispone la publicación de su texto íntegro «DOGC» número 5897, de 9 de junio de 2011), y por el Decreto 259/2013, de 3 de diciembre, de nombramiento del rector de la Universidad de Girona («DOGC» núm. 6516, de 5 de diciembre de 2013), resuelvo:

Primero.

Nombrar Catedrático de Universidad de la Universitat de Girona al señor Lluís Torres Llinàs, en el área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción» del Departamento de Ingeniería Mecánica y de la Construcción Industrial (convocatoria 9/2016).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el/la Sr. Rector/a Magnífico de la Universitat de Girona en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Girona, en el plazo de dos meses a contar a partir del día después de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Igualmente, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la defensa de sus intereses.

Girona, 1 de diciembre de 2016.—El Rector, Sergi Bonet Marull.